



**RESOLUCIÓN DEL RECTORADO POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIOS:
"REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS BÁSICOS Y DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN DE OBRA,
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y COORDINACIÓN DE
SEGURIDAD Y SALUD DE LA FACULTAD DE TURISMO", SE. 07/2017 SARA**

Visto el expediente instruido para la contratación de Servicios, relativo a "Redacción de los Proyectos Básicos y de Ejecución, Dirección de obra, Dirección de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud y Coordinación de Seguridad y Salud de la Facultad de Turismo", Expediente referencia SE. 07/2017 SARA, una vez aportada la documentación requerida según lo dispuesto en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, este Rectorado en virtud de las competencias que tiene conferidas al amparo de lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, con relación al artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades, por la presente viene a dictar la siguiente **RESOLUCIÓN**:

ADJUDICAR el expediente de referencia a la empresa "VAILLO IRIGARAY Y ASOCIADOS S.L.P., ANA LÓPEZ BALDÁN, JOAQUÍN LÓPEZ BALDÁN Y RAFAEL VERA VERA UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1928 DE 26 DE MAYO, ABREVIADAMENTE UTE FACULTAD TURISMO MÁLAGA por resultar la oferta económicamente más ventajosa a los intereses de esta Administración en base a la baremación realizada por la Comisión Técnica y la Mesa de Contratación y a resultados de la puntuación obtenida por cada una de las empresas licitadoras, debidamente motivada en cumplimiento del art. 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, tal y como se refleja en los informes y actas cuya publicación ha sido efectuada en el Perfil de Contratante de esta Universidad de Málaga, a los efectos de poner a disposición de los licitadores toda la información necesaria que les permita interponer recurso fundado contra esta resolución en virtud del derecho que le ampara según el art. 40 del Texto Refundido de la LCSP. No obstante lo anterior se reserva la publicación de aquellos datos que en virtud del art. 151 en relación con el 153 del citado texto legal puedan perjudicar intereses comerciales legítimos de empresas o la competencia leal entre ellas y/o aquellos otros datos que los empresarios hayan declarado confidenciales en sus ofertas.

La adjudicación realizada será objeto de publicación en el Perfil de Contratante en los términos previsto en el art. 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público RDL 3/2011 de 14 de Noviembre y asimismo deberá ser expresamente notificada al adjudicatario y demás licitadores, siguiéndose los demás trámites exigidos por la normativa vigente y procediéndose, en su caso, conforme al art. 103.4 a la devolución de la garantía provisional respecto a las empresas no adjudicatarias en el procedimiento.

Contra esta Resolución cabrá interponer recurso especial en materia de contratación, según lo dispuesto en el art. 40 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación de la presente Resolución.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, José Ángel Narváez Bueno



EFQM AENOR



ba
bequal



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

19/09/2018 14:12 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 915AE2781DAE5290

